mantendrán su vigencia durante un año a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley, y que habiéndose prorrogado la calificación de los mismos por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, hasta la entrada en vigor de la Ley de Incentivos Regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, y que los expedientes a que se refiere esta Orden se han iniciado dentro de dicho período de vigencia, conforme a la fecha de solicitud que figura en el apartado quinto siguiente,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.° de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre, prorrogado por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.–Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a las Empresas que al final se relacionan el siguiente beneficio fiscal:

Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

Segundo.–El beneficio fiscal anteriormente relacionado, se concede por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Tercero.–El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.–Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.–Relación de Empresas:

«Mandriles del Norte, Sociedad Anónima» (expediente Z/74). Número de identificación fiscal: A-50.179.787. Fecha de solicitud: 2 de noviembre de 1987. Ampliación en el polígono industrial de Tarazona, Zaragoza, de una fábrica de tubos (mandriles) de cartón.

«Aramore, Sociedad Anónima» (expediente TE/27). Número de identificación fiscal: A-44.022.655. Fecha de solicitud: 9 de octubre de 1987. Instalación en el polígono industrial La Paz, Teruel, de una industria de fabricación de artículos acabados en metales.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1988.–P. D (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

11710 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de mayo de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,015	112,295
1 dólar canadiense	90,882	91,110
1 franco francés	No dispon.	No dispon.
1 libra esterlina	210,367	210,893
1 libra irlandesa	177,644	178,088
1 franco suizo	No dispon.	No dispon.
100 francos belgas	No dispon.	No dispon.
1 marco alemán	No dispon.	No dispon.
100 liras italianas	8,944	8,966
1 florín holandés	No dispon.	No dispon.
1 corona sueca	No dispon.	No dispon.
1 corona danesa	No dispon.	No dispon.
1 corona noruega	No dispon.	No dispon.
1 marco finlandés	27,940	28,010
100 chelines austriacos	No dispon.	No dispon.
100 escudos portugueses	81,188	81,392
100 yens japoneses	89,907	90,133
1 dólar australiano	85,743	85,957
100 dracmas griegas	83,006	83,214
1 ECU	No dispon.	No dispon.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11711 *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, de la Subsecretaría, por la que se delega en los Jefes de Unidades Periféricas la facultad de celebración de los contratos de trabajo correspondientes al Convenio Instituto Nacional de Empleo-Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Con objeto de agilizar la celebración de los contratos de trabajo de duración determinada con trabajadores desempleados, correspondientes a las Memorias que apruebe la Comisión Mixta del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el año 1988, en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se hace necesario delegar la celebración de dichos contratos en los Jefes de Unidades Periféricas de este Departamento, de manera similar a como se hizo en años anteriores, en las que tal medida produjo una notable economía procesal.

Por lo expuesto, y en base a lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministro del Departamento, ha resuelto:

Primero.–Delegar en los Jefes de Unidades Periféricas correspondientes (Jefes de Servicios de Coordinación y Asistencia Técnica, Jefes de Demarcaciones y Unidades de Carreteras y Jefes de Demarcaciones y Servicios de Costas) la celebración, durante el ejercicio de 1988, de los contratos de trabajo de duración determinada, que correspondan a las Memorias que apruebe la Comisión Mixta del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el año 1988, en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Segundo.–Esta delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1988.–El Subsecretario, Javier Mauleón Alvarez de Linera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11712 *ORDEN de 12 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abel Néstor Moguillansky.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abel Néstor Moguillansky, contra resolución de este Departamento sobre convalidación título de Odontólogo, la Audiencia Nacional, en fecha 9 de abril de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto don Abel Néstor Moguillansky, representado y defendido por el Letrado don Eduardo Raúl Viera del Manso, contra la desestimación presunta de su solicitud de convalidación en España del título de Odontólogo obtenido en la República Argentina, debemos declarar y declaramos no ser dicho acto opuesto al invocado principio de igualdad, y, en consecuencia, absolvemos a la Administración demamdada, condenando al recurrente a las costas del proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de abril de 1988.–P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.